



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidad Nacional (Artículo 25 inc. d) apartado 9 del Decreto N° 1023/01 y Artículo 23 del Decreto 1030/16).	N° 23	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: E-SENAF-2556	Ejercicio: 2016	
Rubro: Servicio Profesional.		
Objeto: Contratación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero de un servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a las normas vigentes, por doce (12) meses, con destino a Sede Central y todas las dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 26/12/2016		
Hora: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 26/12/2016		
Horario: Hasta las 11:30 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 23/12/2016		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentina.compra.gov.ar , acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: De Lunes a Viernes		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
Respuesta: No Aplica.		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES		
Lugar: No Aplica.		
Plazo: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Adjudicación Simple con Universidad Nacional (Artículo 25 inc. d) apartado 9 del Decreto N° 1023/01 y Artículo 23 del Decreto 1030/16).	N° 23	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: E-SENAF-2556		Ejercicio: 2016
Rubro: Servicio Profesional.		
Objeto: Contratación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero de un servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a las normas vigentes, por doce (12) meses, con destino a Sede Central y todas las dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	349	2927	0001	Contratación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero de un servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a las normas vigentes, por un período de doce (12) meses, con destino a Sede Central y todas las dependencias de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	Servicio	1

(*) Para mayor información ver las “Especificaciones Técnicas” (**Anexo B**) que forman parte del presente pliego.

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Conforme el artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (Artículo 22º - Disposición ONC Nº 62 - E/2016).

Efectos de la Presentación de la Oferta.

Conforme el artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Inmodificabilidad de la Oferta.

Conforme el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pidiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Conforme el artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) **ANEXOS A:** Completar la totalidad de los datos solicitados en el formulario que se adjunta al presente.
- b) **Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** En este tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores. (Artículo 59º inc. g de la Disposición ONC Nº 62-E/2016).

PRE-INSCRIPCIÓN: Conforme el artículo 1º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Se recomienda consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC Nº 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.
--



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

IMPORTANTE: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

- c) Constancia de retiro del Pliego:** Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

- d)** Adjuntar copia certificada de instrumentos que acrediten la competencia del firmante de la propuesta para comprometer en su nombre a la Universidad Nacional y suscribir el respectivo Convenio. Cabe aclarar, que no es suficiente la presentación del nombramiento como Rector, Decano, otro cargo directivo o apoderado legal, sino que deberá presentarse también, el instrumento que demuestre la competencia para celebrar este tipo de acto.

1.3 Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.4 Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Forma de cotización.

2.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a)** Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b)** Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
- c)** Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).

2.3 Los precios deben incluir I.V.A.

2.4 El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 3°.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

3.1 Este tipo de procedimiento está exceptuado de la obligación de presentar garantías **a excepción de la contragarantía**, la cual deberá constituirse a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y por el equivalente al monto que reciba el cocontratante como adelanto. (Artículo 80° inc. g) e i) del Decreto 1030/16 y art. 40° inc. g) e i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

3.2 Formas de constitución de garantías: Las formas de constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el artículo 39° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.**
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Artículo 4°.- Plazo de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, “La Universidad” deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que “La Universidad” manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

“La Universidad” podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si “La Universidad”, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si “La Universidad” manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si “La Universidad” manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección. Si el oferente manifestara su voluntad de no



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Artículo 5°.- Plazo de inicio del servicio.

Conformada la Orden de Compra y a partir de la fecha de acreditación del pago del anticipo (Artículo N° 7 Facturación y forma de pago-ítem 7.1), previa coordinación con el AREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE de esta Secretaría Nacional (T.E.: 4338-5800 – int. 6020), se realizará la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Artículo 6°.- Plazo de duración del servicio.

DOCE (12) MESES.

Artículo 7°.- Comisión de Recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción del servicio objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Disposición ONC N° 62-E/16 -. (Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 8°.- Facturación y forma de pago.

8.1 Cobro del anticipo.

A partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva y contra presentación de la factura correspondiente se abonará en concepto de anticipo el 30% del valor total del contrato. Al finalizar el primer mes de servicio se abonará la primer cuota y así mensualmente, conforme lo establecido en el punto 8.6 “Forma de Pago”.

8.2 Garantía por anticipo.

La Universidad presentará una garantía a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por el monto total recibido en calidad de anticipo, la cual deberá ser presentada en el Departamento de Contrataciones de esta Secretaría Nacional. (Ver artículo 3° del presente pliego).

8.3 Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez conformada la prestación del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.4 Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

8.5 Forma de presentación de la factura: Los servicios se facturarán en forma mensual. Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

8.6 Forma de pago: TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

8.7 Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO COMAFI S.A.

BANCO COINAG S.A

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

8.8 Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

8.9 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Artículo 9º.- Facultad de la Administración.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Artículo 10º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 11º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 12º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (Artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 13° - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet www.argentinacompra.gov.ar e www.infoleg.gov.ar.

Artículo 14°.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Artículo 15°.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, **“OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION”**.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°.....
en nombre y representación de la Universidad.....
con domicilio legal en la Calle.....N°..... Localidad.....
Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su
nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la
CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE CON UNIVERSIDAD NACIONAL
N°...../2016.

Renglón	Item	DETALLE	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Contratación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero de un servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a las normas vigentes, por un período de doce (12) meses, con destino a Sede Central y todas las dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	1	Servicio		

(*) Para conocer el detalle de las tareas que componen el presente renglón, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el “ANEXO B” denominado **Especificaciones Técnicas**, que forma parte del presente pliego.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

Firma y Aclaración del Oferente

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Objeto. Descripción de las Tareas.

La presente contratación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, (en adelante La Universidad) tiene por objeto contratar un Servicio profesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a las normas vigentes, cumpliendo todos los requerimientos legales en la materia en las dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

La Política de seguridad en el marco de la Secretaría será determinada por la máxima Autoridad y desarrollada por la Coordinación de Infraestructura Edilicia, Patrimonio y Medio Ambiente por intermedio del Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, esta última será el vínculo técnico con el servicio contratado.

2. Marco de la Contratación.

La misma se orienta y define como de naturaleza pública por tratarse de la contratación de los servicios Técnicos y Profesionales de una Universidad Nacional por parte de una entidad del Estado Nacional (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia).

3. Alcance de la Oferta.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia considerará que la oferta que le sea sometida a su consideración es completa, es decir, que la misma contempla la totalidad de los estudios y análisis necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

También, se considerará que dentro de los valores ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que la Universidad deberá abonar con motivo de las actividades correspondientes a la tarea contratada, así como todo otro que le corresponda.

4. Detalle de la Documentación a Presentar.

La Oferta deberá contener una descripción pormenorizada de los aspectos operativos, técnicos y económicos según las siguientes previsiones:

4.1 Aspectos Operativos y Técnicos

La Oferta deberá contener la propuesta técnica, la que se compondrá de las partes que se enumeran a continuación:

a) Organización.

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa junto con una breve descripción de las actividades actuales de la Universidad. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con el objeto de la contratación.

Esta sección, también, deberá describir la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del Contrato, así como el enfoque general para un trabajo de esta naturaleza.

La Universidad deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al proponente en cualquier gestión futura con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

b) Planificación de Recursos.

Esta sección deberá explicitar los recursos de la Universidad en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido.

c) Metodología y plan de trabajos propuestos.

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la Oferta de la Universidad, con relación a las especificaciones requeridas, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta o excede las especificaciones expuestas en el presente pliego. Se



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

considerará la consistencia técnica de la propuesta y el plan de trabajos que deberá adjuntar con la presentación de la oferta.

d) Dotación de Personal.

Es condición de esta contratación, que todo el personal que preste en el futuro tareas vinculadas al objeto de la misma, esté encuadrado, a todos sus efectos, conforme a la Ley Laboral y Convenios vigentes que resulten aplicables.

El servicio se realizará con un equipo de profesionales idóneos y en cantidad suficiente a los requerimientos necesarios para cumplir el índice de prestación exigido en el presente pliego. La Universidad observará las técnicas apropiadas para la realización de los estudios y análisis relativos al objeto de la presente contratación en tiempo y forma, de acuerdo a las metodologías descritas en su plan de trabajo y a las presentes especificaciones.

Asimismo, en su plan de trabajo, la Universidad deberá detallar la formación y capacitación de los cuadros de coordinación y equipo. A esos efectos deberán detallarse los antecedentes o currículum-vitae relativos al personal que será destinado a la realización de los estudios y análisis propios del objeto de la presente contratación. Dicha documentación del personal asignado, será agregada al Acta de Inicio del servicio, comprometiéndose la UNIVERSIDAD a actualizar formalmente cualquier modificación.

Asimismo, es indispensable que el servicio cuente con la cantidad de matriculados necesarios para la ejecución del servicio conforme a los requerimientos de la Leyes y Decretos vigentes en la materia.

En el caso de renuncia o ausencia del profesional responsable del servicio, la UNIVERSIDAD deberá reemplazarlo inmediatamente. El carecer de profesional matriculado responsable, será considerado como incumplimiento del servicio, situación por la que la SECRETARÍA podrá suspender temporalmente la certificación mensual del servicio, hasta regularizar la situación.

4.2 Aspectos Económicos.

La Oferta deberá contener la propuesta económica de la Universidad, debiendo la misma indicar en un esquema adecuado, el precio de los servicios que manifiesta suministrar bajo la Orden de Compra.

5. Características del servicio.

5.1 Objeto.

La UNIVERSIDAD proveerá a la SECRETARÍA un equipo de profesional interdisciplinario en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo según la Ley 19587, su Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 295/03 de la S.R.T. y las obligaciones emanadas de la Ley de riesgo de trabajo 24.557 que tienen por objeto proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores, prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos y estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

5.2 Desarrollo

Las tareas de asesoramiento y responsabilidad profesional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo se realizará en todos los sitios donde funcionen las distintas sedes dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, independientemente de la cantidad, y comprenderá a todos los ámbitos de trabajo donde presten servicio los trabajadores de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, realizando la evaluación de las condiciones ambientales y la incidencia de la áreas o factores de riesgo para su identificación, la elaboración de propuestas tendientes a su eliminación o mitigación y la concientización y capacitación del personal, coordinando las acciones con el Área específica de esta SECRETARIA NACIONAL sobre aspectos inherentes a la temática. (Ver Anexo C)

Será tarea de la UNIVERSIDAD asesorar a cada uno de los establecimientos y al Área Específica de la SECRETARÍA en lo inherente a las disposiciones legales vigentes con respecto a temas específicos según estipulan las Ley Nacional 19.587 de Seguridad e Higiene y su Decreto reglamentario nº 351 / 79 y Resolución. 295/03 de la S.R.T y la Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y sus decretos reglamentarios, al igual que las resoluciones que publique o haya publicado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (S.R.T.), con respecto a este tema en particular.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Entre las actividades a desarrollar por la UNIVERSIDAD se incluirán las siguientes:

- Proponer medidas mitigatorias para superar limitaciones propias de las distintas infraestructuras edilicias
- Conformar grupos preparados para intervenir en la emergencia que puedan guiar a sus compañeros de trabajo a lugar seguro con el mínimo riesgo.
- Evaluación de riesgos presente en cada caso en particular. En este análisis se requerirá realizar:
 - a.- Mediciones de niveles lumínicos
 - b.- Evaluación del sistema de iluminación de emergencia
 - c.- Determinación de carga de fuego de los establecimientos
 - d.- Medición de puesta a tierra
 - e.- Determinación de ruido
 - f.- Otras mediciones de ser necesarias

Con estos datos el grupo profesional se encargará de:

- Analizar y recomendar la forma más adecuada para superar la condición de riesgo de tipo: Incendio - Eléctrico - Lumínico - Mecánico - Ruido - Residuos Patogénicos.
- Realizar un plan de capacitación para el personal cubriendo los requerimientos de cada caso.
- Elaborar los planes de Evacuación y mantenerlos actualizados, con sus correspondientes simulacros periódicos.
- Verificar el correcto señalamiento de las rutas de salidas en la emergencia y luces de emergencia.
- Investigar los accidentes producidos con el objetivo de prevenir la ocurrencia de otros similares.
- Relevamiento General de Riesgos Laborales (Resol. SRT 463/2009) y Mapa de Riesgo.

La UNIVERSIDAD implementará en el marco de la contratación las siguientes acciones:

Colaborar en las acciones que efectúe la SECRETARÍA por medio de su Área específica en la elaboración e institucionalización gradual de un sistema de reglamentaciones, generales o particulares, atendiendo a condiciones ambientales y factores de riesgo.

Participación activa en la Comisión de Evaluación de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) del organismo.

Durante el período de duración del presente convenio la UNIVERSIDAD asumirá las funciones propias del servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la SECRETARÍA, en materia de diagnóstico y evaluación, asesoramiento, control y coordinación de tareas, exceptuando aquellas infraestructuras e instalaciones que presenten limitaciones o aquellas que se encuentren en proceso de modernización y normalización de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

6. Formato de Presentación de la documentación en servicio.

Se entregará, en cada una de las etapas (mensual), la documentación en soporte digital y tres juegos de copias en formato impreso, en el caso de los Planes de Evacuación, se hará entrega de 3 juegos de copias color. Toda la documentación será certificada en sus fojas por el profesional matriculado.

7. Insumos.

La Universidad se hará cargo de todos los materiales e insumos necesarios para efectuar las tareas y confeccionar las entregas de documentación técnica.

8. Normativa a Considerar.

El servicio prestado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, deberá cumplir con toda la normativa vigente exigida en materia de seguridad e higiene en la República Argentina.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

UBICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

DEPENDENCIAS	DIRECCION
Sede Central de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	Tete. Gral. Juan D. Perón 524. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Departamento de Transporte	B. Fernández Moreno 1773. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Archivo General Curapaligue	Curapaligue 761. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Área Suministros	B. Fernández Moreno 1773. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Hogar Isabel Balestra Espíndola	Gral. Freire 4267. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro de Desarrollo Infantil Evita	Salta 245. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Inmueble Sarmiento	Sarmiento 2351. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Residencia Educativa La Esquina	Curapaligue 783. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Residencia Educativa Almafuerte	Curapaligue 751. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Residencia Educativa Azurduy	Zamudio 3051. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Casa de Reinserción Social	Lavalleja 229. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Edificio Ex - Dr. Luis Agote	Charcas 4602. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado General Manuel Belgrano	Av. Belgrano 2670. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal	Tte. Gral. J. D. Perón 2048. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado General Manuel Rocca	Av. Segurola 1601. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado General José de San Martín	Baldomero Fernández Moreno 1783. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro Crecencia y Boado de Garrigos y Pizarro y Monje	Paz Soldán 5200. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Talleres de Producción para Ciegos/ Editora Braille y Libro Parlante	Hipólito Irigoyen 2850. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Inst. Domingo F. Sarmiento y Talleres y Depositos Centrales	Av. J. M. Rosas 1600. Lomas del Mirador. Pcia. de Bs. As.
Centro de Acción Familiar N° 19	La Quilla y Ruta N° 21. Ciudad Evita. Pcia. de Bs. As.
Centro Desarrollo Infantil Kesachay	Ruta Nacional 7 Km. 35,5. Moreno. Pcia. de Bs. As.
Hogar Pedro Benvenuto	Ruta Nacional N° 7 Km. 49,5. Gral. Rodríguez. Pcia. de Bs. As.
Centro Desarrollo Infantil Ntra. Sra. Fátima	Ruta Nacional N° 7 Km. 62,5. Lujan. Pcia. de Bs. As.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DEPENDENCIAS	DIRECCION
Instituto Ramayon Valdivieso (Vivienda)	Mariano Moreno 1136. Lujan. Pcia. de Bs. As.
Capitán Sarmiento	Ruta Nacional N°5 Km. 85,5. Olivera. Pcia. Bs. As.
Instituto Martín Rodríguez	Calle 6 N° 223 e/ 9 y 11. Mercedes. Pcia. de Bs. As.
Instituto ML. y MC. Inchausti	Ruta Nacional 200 - Km. 50. Marcos Paz. Pcia. de Bs. As.
Colonia Ricardo Gutiérrez	Ruta Nacional 200 Km. 52,5. Marcos Paz. Pcia. de Bs. As.
Instituto E. y M Patiño	Lamadrid 78. Lomas de Zamora. Pcia. de Bs. As.
Hogar Eva Perón	Robles 880. Burzaco. Pcia. de Bs. As.
Instituto Saturnino Unzué	Calle Jujuy 77. Mar del Plata. Pcia. Bs. As.
Hogar Bernardo y Juana Carricart	Av. San Martín 83. González Chávez. Pcia. Bs. As.
Instituto Cayetano Zibechi	Chacabuco 77. Pcia. Bs. As.
Hogar Santa Ana	J. M. Campos 844. Villa Zagala. San Martín. Pcia. de Bs. As.
Hogar San José	
Centro Desarrollo Infantil Chispita	
Centro Integrador Comunitario N° 600	Av. Constituyentes 3100. Villa Zagala. San Martín Pcia. de Bs. As.
Hogar José León Suárez	Av. Márquez y 9 de Julio. J. L. Suárez. Pcia. de Bs. As.
Centro Desarrollo Infantil Cariñito	
Hogar B. Obligado y C López	
Centro de Promoción Familiar Bella Vista	Jaspar Campos 1875. Bella Vista. Pcia. Bs. As.
Instituto Ntra. Sra. de Fátima	Mendoza e Independencia. Ing. Maschwitz. Pcia. de Bs. As.
Instituto Román Rosell	Av. Tomkinson. San Isidro. Pcia. de Bs. As.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en adelante “**LA SECRETARIA**”, con domicilio legal en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES de FEBRERO, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por su Rector, Licenciado, con domicilio legal en Mosconi N° 2736, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica entre las partes que posibilite el desarrollo de los programas que se detallan a continuación:

1. DESARROLLO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS VIGENTES, CON DESTINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

SEGUNDA: “**LA SECRETARIA**” encomienda a “**LA UNIVERSIDAD**” y esta acepta, la ejecución de las tareas enunciadas en la Cláusula PRIMERA las cuales, para el logro de los objetivos, se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en las Cláusulas QUINTA y SEXTA.

TERCERA: Para la ejecución de las tareas descriptas en la cláusula PRIMERA, “**LA UNIVERSIDAD**” ha elevado como presupuesto a consideración de la “**SECRETARIA**” la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), por un período de 12 meses.

CUARTA: El Monto presupuestado se abonará con un anticipo del 30 % (\$ 825.000,00) y 12 cuotas mensuales de (\$ 160.416,66) a partir del inicio del convenio.

QUINTA: La “**SECRETARIA**” acepta en este acto el monto presupuestado por la “**UNIVERSIDAD**” descripto en la cláusula TERCERA para la ejecución de las tareas.

SEXTA: “**LA SECRETARIA**” se compromete a:

- a) Financiar con cargo a su presupuesto los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, el que será transferido a “**LA UNIVERSIDAD**” de acuerdo con lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- b) Prestar asesoramiento a “**LA UNIVERSIDAD**” en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Definir los contenidos y aprobar las propuestas e informes –de Avance y Final- elevados por **LA UNIVERSIDAD**, dentro del plazo de los 10 (DIEZ) días posteriores a la presentación de las propuestas y/o informes.
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de trabajo.

SEPTIMA: “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a:

- a) Llevar adelante la totalidad de las tareas que emanan del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES objeto de la contratación.
- b) Realizar todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES objeto de la contratación, de acuerdo a las previsiones y a los perfiles que crea más convenientes.
- c) Abonar, con los fondos remitidos por “**LA SECRETARIA**”, todas las erogaciones emergentes de la contratación.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

OCTAVA: “LA UNIVERSIDAD” dará inicio a las tareas objeto del presente dentro de los DIEZ (10) días de acreditados los fondos correspondientes acordados a través del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

NOVENA: Los derechos intelectuales y económicos sobre los documentos realizados en el marco del presente contrato resultarán de propiedad de “LA SECRETARIA”.

DECIMA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente contrato, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

UNDECIMA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el contrato y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por “LA SECRETARIA”, “LA UNIVERSIDAD” deberá proceder a devolver los fondos no gastados, acompañado de la correspondiente rendición, en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMO SEGUNDA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el contrato, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMO TERCERA: Este contrato entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Consejo Académico de “LA UNIVERSIDAD” y regirá hasta la terminación de las tareas motivo del presente

DECIMO CUARTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente contrato, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido.

DECIMO QUINTA: Las partes se comprometen a colaborar ampliamente entre sí a fin de permitir la más eficaz ejecución del presente CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL, acordando que en caso de divergencias de cualquier índole vinculadas con el presente que no puedan superar por sí mismas, recurrirán a la Jurisdicción de la Justicia Federal Competente.

DECIMO SEXTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar la presente acta en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de conflicto en la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes designarán una (1) persona por cada parte, quienes serán sus representantes, para actuar dentro de un marco de entendimiento y mutuo beneficio en la resolución del conflicto y en caso de no llegarse a ningún acuerdo, se recurrirá a los Juzgados Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2016.